

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

302**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 18/2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Domínguez Tello, contra las empresas “Desarrollos Pawing, Sociedad Limitada”, “Constructora Elio, Sociedad Anónima”, y “Gap Sistemas Electrónicos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 6 de septiembre de 2010.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice.

El fallo de la sentencia debe completarse condenando a “Gap Sistemas Electrónicos, Sociedad Limitada”, a responder de forma solidaria por la suma de 2.905,04 euros, correspondiente a los salarios y liquidación del contrato que va desde el día 2 de junio de 2009 hasta el 31 de julio de 2009, y condenando a “Constructora Elio” a responder de forma solidaria por la suma de 1.924,14 euros, correspondiente a todos los conceptos menos el preaviso y la indemnización y el plus extrasalarial del primer contrato, y a responder de forma solidaria por la suma de 1.792,40 euros, correspondiente a todos los conceptos menos el preaviso, la indemnización y el plus extrasalarial del segundo contrato. Así pues, queda corregido el error material de la cantidad a la que se condena a “Constructora Elio”, siendo la cantidad correcta 3.716,54 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Desarrollos Pawing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.206/10)